

**INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN  
AL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO  
“COSTA DEL PARANÁ” - COPNAF**

**26 de agosto de 2024**

## **I- Introducción**

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 26 de agosto se realizó una visita al Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “Costa del Paraná”, ubicado en la ciudad de Paraná y dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf).

Objetivo de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura y estado edilicio, funcionamiento y organización, condiciones de alojamiento, acceso a la salud y educación, proyectos e iniciativas, entre otros aspectos relevantes.

La delegación del CPPTER estuvo integrada por los comisionados Ignacio Journé y Sofía Stamatti.

## **II- Antecedentes**

La provincia cuenta con dos Centros Socioeducativos de este tipo: Costa del Paraná (Paraná) y Costa del Uruguay (Concordia). Ambos dependen de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales, perteneciente de la Dirección de Protección Integral de las Adolescencias del Copnaf.

Los Centros Socioeducativos se inscriben en el régimen penal juvenil de la provincia, normado por la ley N° 10450, que dispone que los jóvenes de entre 14 y 18 años pueden ser sujetos de proceso penal por delitos dolosos que se perpetraren contra la vida, contra la integridad sexual, lesiones graves y gravísimas, y/o cometidos con armas.

Las medidas de coerción procesal son aplicables a adolescentes punibles (mayores de 16 menores de 18 años de edad) tienen carácter excepcional y se aplican en casos de que haya fundada presunción de que el adolescente puede intentar eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones.

Los Centros Socioeducativos del Copnaf alojan a adolescentes varones con medidas privativas de libertad, las cuales no pueden en ningún caso exceder los 90 días.

Cabe señalar que este Centro Socioeducativo no fue inspeccionado anteriormente por ningún mecanismo de prevención de tortura.

### **III- Contexto**

Para la visita se tuvo en cuenta lo descrito en el Informe de 2023 del CPPTER, como marco general al respecto de la situación provincial, la cual evidencia que una escasa cantidad de adolescentes alojados en este tipo de Centros (al 31/12/2023 había sólo 1 persona), y que no se registraron muertes de adolescentes bajo custodia durante 2023.

### **IV- Inspección – 26/08/2024**

Como es habitual, la inspección se inicia con una breve reunión de presentación con la autoridad de la dependencia, en este caso con el director del Centro. Al momento de la visita no había ninguna persona alojada; 2 personas se encontraban con privación de libertad domiciliaria bajo supervisión del Centro, la cual se realiza a través de entrevistas telefónicas y en domicilio.

El Centro tiene capacidad para alojar 6 personas; funciona las 24 hs. con sistema de guardias. Cuenta con un equipo integrado por:

- Director
- Subdirector
- 1 psicóloga
- 1 Trabajadora social
- 1 Ecónomo
- 1 administrativo
- 14 operadores convivenciales

A estos se suman agentes del servicio penitenciario que realizan la tarea de seguridad, cuando se encuentran alojados adolescentes. Lo hacen de civil, sin uniforme.

Desde el Centro explican que, al ingreso de un adolescente a la institución, se realiza una entrevista inicial de conocimiento; posteriormente se transita una instancia de observación (24 hs.

máximo) para advertir las condiciones de adaptabilidad, y luego se lo integra oportunamente a la dinámica y las actividades educativas y recreativas.

En promedio las personas permanecen alrededor de 30 días alojados en el Centro. De acuerdo a lo informado, desde 2018 aproximadamente se han incrementado las medidas de privación de libertad domiciliaria, lo que ha implicado el descenso de población alojada: de entre 7 u 8 personas se pasó a tener usualmente de 1 a 3 personas.

La institución tiene un reglamento interno, pero desde la dirección y el equipo técnico se trabaja en una nueva propuesta con el fin de actualizar este documento, con el objetivo de protocolizar y ordenar las funciones y tareas del Centro.

### Infraestructura

Los ambientes presentan buenas condiciones generales. El Centro cuenta con:

- Oficinas: dirección, equipo técnico profesional, economato;
- 2 habitaciones;
- 1 cocina;
- 1 aula
- 1 Salón general
- 2 baños
- Patio

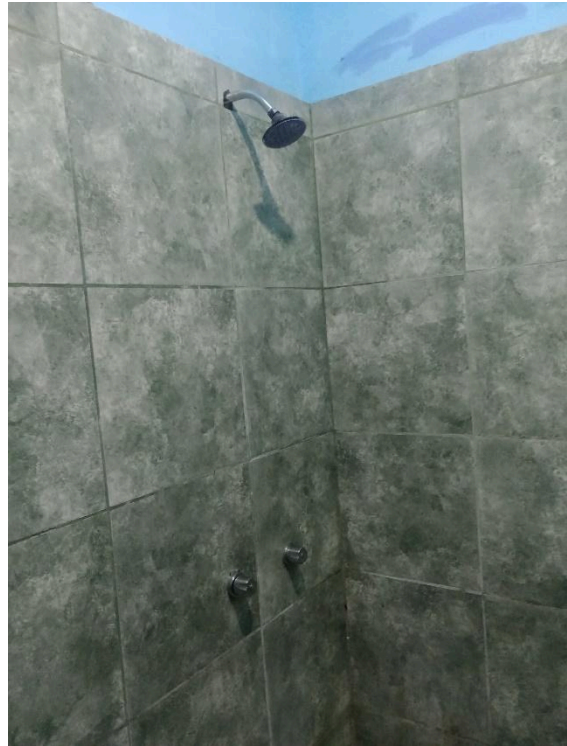
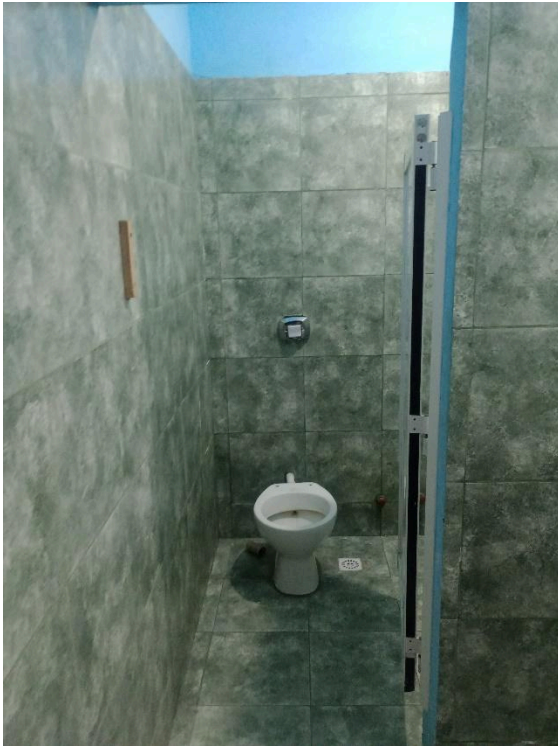
Se advierte sobre problemas de filtraciones de agua proveniente de los techos en algunos ambientes del edificio, situación que, de acuerdo a las autoridades del Centro, fue oportunamente informada al área de Arquitectura de la Provincia de Entre Ríos.

Habitaciones: Una de las habitaciones cuenta con capacidad para 2 personas. Las dimensiones son: 3 por 3,5 metros. La otra tiene capacidad para 4 personas, y mide 3 por 5 metros. Presentan buenas condiciones generales, con ambientes climatizados, colchones ignífugos, mobiliario y camas de hierro.



### Sanitarios

El Centro cuenta sanitarios en buenas condiciones de instalaciones e higiene. Tiene dos inodoros, dos duchas y lavatorios.



Salud: La atención de salud se coordina con el Hospital San Martín.

Alimentación: el Centro dispone de presupuesto asignado por ración individual para alimentos, que se compran a través de Economato. Asimismo, las personas alojadas pueden recibir alimentos por parte de familiares. La cocina del Centro se dispone para uso del equipo técnico y de los adolescentes alojados.



Régimen de vida: las personas tienen libre circulación dentro del Centro, con acceso irrestricto durante el día al patio y a los demás ambientes.

Educación y recreación: cuenta con:

- Escuela Primaria
- Escuela Secundaria
- Talleres: Deporte, Cocina.

El aula está en buenas condiciones y cuenta con mobiliario. El salón principal dispone de mesa de ping pong, metegol, aparatos para gimnasia, juegos de mesa, televisor.

Este ambiente también está climatizado con un equipo de aire acondicionado frío/calor.



## **Conclusiones**

A partir de las observaciones y las entrevistas realizadas al personal de la institución, desde el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura entendemos que el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “Costa del Paraná” presenta condiciones óptimas en cuanto a lo edilicio,

infraestructura, higiene, con ambientes aptos y acondicionados. Asimismo, ofrece actividades educativas y recreativas acordes para adolescentes en conflicto con la ley penal.

Se recomienda al Poder Ejecutivo la concreción de las obras correspondientes para la reparación de los techos en función de los problemas referidos más arriba, y toda otra obra que contribuya al desarrollo del Centro.

### **Referencias**

- CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>
- CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.
- CFML. “Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad”. 16/05/2024.
- CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.